

Notificación por aviso

Código: FOR-EST-SCI-018

Versión: 001

En cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija aviso en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y en un lugar público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6ª No. 14 - 98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso para efectos de notificar:

Notificación personal de la RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001475 del 27 de Octubre de 2022 y RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001625 del 11 de Noviembre de 2022. Por lo que se ordenó: **“Notificar por aviso el contenido de la presente comunicación.”**, EE-00153-202222144-Sigef Id: **502367**, la empresa de mensajería reporta **DEVOLUCIÓN** el día **24/11/2022**. Así las cosas no es posible su ubicación y se desconocen otros datos para el cumplimiento de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, se acompaña copia íntegra de la **Notificación personal de la RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001475 del 27 de Octubre de 2022 y RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001625 del 11 de Noviembre de 2022** y documentos anexos en (13) folios.

Se deja constancia que a la fecha el Señor (ra) **Juan Manuel Guevara Zarate**, identificado (da) con Cedula de ciudadanía No. **79.683.666** citado (da) con anticipación, no se ha hecho presente ante esta oficina con el fin de adelantar la notificación personal. Sin embargo, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se informa mediante comunicación publicada en la página web www.foncep.gov.co y en la cartelera física del punto de atención al ciudadano por el término legal de cinco (5) días hábiles.

Se fija a los **19** días del mes de **Diciembre** de **2022** a las 7:00 a.m., hasta los **23** días del mes de **Diciembre** de **2022** a las 4:00 a.m. pasado este tiempo se retirará la publicación y la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha fijación aviso: 19/12/2022



Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha retiro aviso: 23/12/2022

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EE-00153-202222144-Sigef Id: 502367

Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 21-noviembre-2022 8:01:29

Dependencia Remitente: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Entidad Destino: JUAN MANUEL GUEVARA ZARATE

Serie: 01.60 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

CORREO CERTIFICADO

Señor(a)

Juan Manuel Guevara Zarate

CL 146 7F – 22 AP 802 – Barrio: Los Cedros Oriental

Correo: No tiene

Teléfono: No tiene

Bogotá D.C

ASUNTO : Notificación Resolución
SOLICITUD : ID. 471256 del 22 de junio de 2022

Respetado (a) Señor (a):

Con el fin de surtir **Notificación personal de la RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001475 del 27 de Octubre de 2022 y RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001625 del 11 de Noviembre de 2022**, mediante la cual se resolvió solicitud, sírvase comparecer a la Oficina de Atención al Pensionado del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 – Torre A Piso 2, Edificio Condominio – Parque Santander, en horario de 7:00 A.M. a 4:00 P.M. de lunes a viernes, o al Supercade CAD en el horario de 7:00 A.M. a 1:00 P.M y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M. de lunes a viernes o los sábados de 8:00 A.M. a 12:00 M. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación. En caso de no surtirse la diligencia de notificación personal dentro de dicho término, se procederá a efectuar la notificación por aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Código Contencioso Administrativo.

Para surtir la notificación personal deberá presentar la cédula de ciudadanía y aportar fotocopia de la misma.

En caso de que la notificación se surta por intermedio de apoderado, éste deberá presentar copia del poder especial otorgado para el efecto, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y aportar copia de la cedula del poderdante.

Es preciso que tenga en cuenta que de conformidad con el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011, “...Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada...”

Cordial saludo,

MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ

Asesora de Dirección

Comunicaciones y Servicio al Ciudadano

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
-----------	--------	-------	-------------	-------	-------

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Aprobó	Magnolia Vega Rodríguez	Asesora Dirección	de	Comunicaciones y Servicio al Ciudadano		19/07/2022
Revisó	Yimmy Benavides Orjuela	Contratista		Servicio al Ciudadano		19/07/2022
Proyectó	Ángela María Rincón Vanegas	Contratista		Servicio al Ciudadano		19/07/2022

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001475 del 27 de Octubre de 2022

Página 1 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

EL SUBDIRECTOR TECNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de Ley 100 de 1993, el Decreto ley 1296 de 1994, los Acuerdos Distritales 257 de 2006 y 645 de 2016, Decretos Distritales 339 de 2006 y 528 de 2021, expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y...

CONSIDERANDO

Que para atender la solicitud mediante este acto administrativo, se relacionan a continuación los datos básicos del causante y de la solicitud así:

DATOS GENERALES	
Id Padre	471256 del 22 de junio de 2022
Tipo de Solicitud	AUXILIO FUNERARIO
Tipo Trámite	NUEVO ESTUDIO
Documento del (a) Causante	C.C. No. 5.308.508
Nombre del (a) Causante	PROSPERO EFRAÍN GUEVARA PEÑAFIEL
Fecha Fallecimiento del (a) Causante	05 de enero de 2022
Documento del (a) solicitante	C.C. No. 25.234.664
Nombre del (a) solicitante	BEATRIZ ELENA ALVAREZ LOZANO
Razón Social	GRUPO GAVIRIA S.A.S
N.I.T	860.067.786-9
Dirección del (la) Solicitante	Carrera 13 No. 43 A 45 Bogotá D.C.
Correo electrónico	juliorozo013@hotmail.com
Teléfono del Solicitante	3203407414

Que mediante Resolución No. 0615 del 31 de mayo de 1990, la Caja de Previsión Social del Distrito, reconoció y ordenó pagar una pensión de jubilación en favor de (la) señor(a) **PROSPERO EFRAÍN GUEVERA PEÑAFIEL**, ya identificado(a) con efectividad a partir del 17 de junio de 1985.

Que el (la) señor(a) **PROSPERO EFRAÍN GUEVERA PEÑAFIEL** (q.e.p.d.) ya identificado, falleció el 05 de enero de 2022, tal y como consta en el registro civil de defunción.

Que con ocasión del fallecimiento del señor **PROSPERO EFRAÍN GUEVERA PEÑAFIEL** (q.e.p.d.), la señora **BEATRIZ ELENA ALVAREZ LOZANO** identificada con la cédula de ciudadanía número 25.234.667 de Villamaría (Caldas), obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad GRUPO

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001475 del 27 de Octubre de 2022

Página 2 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

GAVIRIA S.A.S. con NIT 860.067.786-9, quien a través de radicado arriba citado solicitó el reconocimiento y pago del **auxilio funerario**.

Para el reconocimiento del auxilio funerario, el (la) solicitante debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Requisitos	Cumple	No cumple
Formulario único de solicitudes prestacionales (FOR-GPE-GPE002)	X	
Si el interesado actúa a través de apoderado, deberá anexar el poder debidamente otorgado, para actuar ante la entidad, fotocopia del documento de identidad y de la tarjeta profesional.		X
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del solicitante y del causante si la posee, ampliada al 150%.	X	
Copia auténtica del Registro Civil de Defunción del causante, con una fecha de expedición no mayor a 3 meses.	X	
Original factura de pago de los servicios funerarios, expedido por la empresa que prestó el servicio exequial del pensionado fallecido, con sello de cancelado. Si fue realizado a través de un plan o póliza, deberá anexar certificación expedida por la entidad que prestó el servicio informando que el servicio fúnebre se tomó a través de dicho plan o póliza y copia del contrato Plan Servicios y/o póliza en la que se relacionen los beneficiarios.	X	
Cesión de derechos autenticado en Notaría, fotocopia del documento de identidad del cedente	X	

Nota transitoria: Con base en el Decreto Nacional 655 de 2022, el 30 de junio de 2022 se puso fin a la emergencia sanitaria que estuvo vigente desde el 12 de marzo de 2020, a causa de la pandemia ocasionada por el COVID-19. Por consiguiente, en materia pensional, para efectos de acreditación de pruebas documentales para el reconocimiento prestacional, se restablece el deber de presentación de documentos originales o de copias auténticas previsto en el artículo 25 del Decreto ley 019 de 2012.

Si el solicitante actúa en representación de una persona jurídica, además de los requisitos arriba señalados, debe aportar:

Requisito	Cumple	No cumple
Copia del documento de identidad del cedente, ampliado al 150%.	X	
Copia del documento de identidad del representante legal, ampliado al 150%.	X	
Copia del certificado de existencia y representación legal de la empresa prestadora de los servicios funerarios, expedido por la Cámara de Comercio	X	

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001475 del 27 de Octubre de 2022

Página 3 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

Que una vez revisado el expediente administrativo, se observa el cumplimiento de los requisitos por parte del solicitante **BEATRIZ ELENA ALVAREZ LOZANO** ya identificado (a).

Que según certificación expedida por la Gerencia de pensiones / Nómina de Pensionados del FONCEP (Id 466240), a la fecha de su fallecimiento, el(la) pensionado(a) devengaba a título personal una mesada pensional de **\$3.607.979 M/CTE**.

Que el pago de la pensión devengada por el (la) causante (q.e.p.d.), era cancelada con cargo a los recursos del FONDO FER.

Que de conformidad con la normatividad vigente, y en virtud de la cesión de derechos obrante en el expediente pensional suscrito por el señor **JUAN MANUEL GUEVARA ZARATE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.683.666, en favor de GRUPO GAVIRIA S.A.S. con NIT No. 860.067.786-9, representado legalmente por BEATRIZ ELENA ALVAREZ LOZANO ya identificada, es procedente reconocer la suma de **\$5.000.000 M/CTE**, que corresponde a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de fallecimiento del causante.

Que son disposiciones legales aplicables: los artículos 51 y 86 de la Ley 100 de 1993, el artículo 18 del Decreto 1889 de 1994 y demás disposiciones legales concordantes.

Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número de la resolución.

Que conforme al artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, la presente decisión al ser expedida por organismo del nivel territorial no es susceptible del recurso de apelación (*Cfr. Sentencia C-243 de 2013 de la Corte Constitucional*), pero sí el de reposición en caso de asistirle al interesado inconformidad total o parcial e interés legítimo para ello, el cual deberá ser presentado en los términos y condiciones previstas en los artículos 74 (núm. 1º), 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que como natural corolario de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a favor del(a) señor(a) **BEATRIZ ELENA ALVAREZ LOZANO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 25.234.667, en su condición de representante legal de la sociedad GRUPO GAVIRIA S.A.S, Nit. No. 860.067.786-9; la suma de **\$5.000.000 M/CTE**, por concepto de auxilio funerario causado por el fallecimiento del (la) señor(a) **PROSPERO EFRAÍN**

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001475 del 27 de Octubre de 2022

Página 4 de 4

“Por la cual se reconoce un auxilio funerario”

GUEVERA PEÑAFIEL (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 5.308.508, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGAF0: Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se pagarán con cargo a los recursos del FONDO FER.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a la señora **SALMA LUCIA LERECH DORIA**, ya identificada y al señor **JUAN MANUEL GUEVARA ZARATE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.683.666, haciéndole saber que contra la misma sólo procede **el recurso de reposición** ante el Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas del FONCEP, el cual deberá interponerse en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 (núm. 1°), 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Que en el evento que se presente alguna reclamación contra el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número de la resolución.


ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO BELTRAN
QUIÑONES

Firmado digitalmente por JOHN JAIRO
BELTRAN QUIÑONES
Fecha: 2022.10.27 10:18:09 -05'00'

JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONOMICAS

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Proyectó	Jennifer Rodríguez Gutierrez	Profesional	Gerencia de Pensiones		26/10/2022
Aprobó	Giovana Gutiérrez Castañeda	Gerente	Gerencia de Pensiones		



RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001625 del 11 de Noviembre de 2022

Página 1 de 3

“Por la cual se aclara la resolución SPE-GDP No. 0001475 del 27 de octubre de 2022”

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 339 de 2006 y 629 del 27 de diciembre de 2016, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., la Resolución No. 000979 del 03 de mayo de 2016 y

CONSIDERANDO

Que para atender la solicitud mediante el presente Acto Administrativo, se relacionan a continuación los datos básicos del pensionado y de la solicitud, así:

DATOS GENERALES	
Id padre	500084 del 09 de noviembre de 2022
Id Asociado	471256
Tipo de Solicitud	AUXILIO FUNERARIO
Instancia	RECONOCIMIENTO
Tipo Trámite	ACLARATORIA
Nombre del (la) Causante	PROSPERO EFRAIN GUEVARA PEÑAFIEL
Documento del (la) Causante	C.C. No. 5.308.508
Nombre del solicitante	BEATRIZ ELENA ALVAREZ LOZANO
Documento del solicitante	C.C. No. 25.234.667
Dirección del solicitante	Carrera 13 No. 43 A 45 Bogotá D.C.
Teléfono del solicitante	3203407414
Notificación Electrónica	juliorozo013@hotmail.com

Que mediante resolución SPE-GDP No. 0001475 del 27 de octubre de 2022 el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, reconoce un auxilio funerario en favor de la sociedad GRUPO GAVIRIA S.A.S, Nit. No. 860.067.786-9, representada legalmente por la señora **BEATRIZ ELENA ALVAREZ LOZANO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.234.667.

Que mediante comunicación radicado Id No. 500084 del 09 de noviembre de 2022, la Gerencia de Pensiones del FONCEP solicitó, “por medio de esta comunicación interna, se realice aclaratoria de la resolución SPE - GDP N° 0001475 del 27 de octubre de 2022, ya que se encuentran consisten en el número de cedula del solicitante”.



RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001625 del 11 de Noviembre de 2022

Página 2 de 3

“Por la cual se aclara la resolución SPE-GDP No. 0001475 del 27 de octubre de 2022”

Que validada la información concerniente en el expediente administrativo del FONCEP se encuentra que se cometió un error involuntario en la parte motiva del acto administrativo en cuanto al número de cedula de la solicitante **BEATRIZ ELENA ALVAREZ LOZANO** puesto que el mismo no corresponde a CC 25.234.664 sino a No. 25.234.667.

Adicionalmente, se logró evidenciar que existe autorización efectuada por la señora **BEATRIZ ELENA ALVAREZ LOZANO** como representante legal la sociedad GRUPO GAVIRIA S.A.S, Nit. No. 860.067.786-9 en favor del señor JULIO ALBERTO ROZO PEREZ identificado con cedula de ciudadanía N°: 79.410.966 para que sea a él a quien se realice la notificación del acto administrativo.

Que conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que, con base en la citada disposición legal, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, procederá de oficio a aclarar para todos los efectos a que haya lugar, todas y cada una de las citas de la resolución SPE-GDP No 0001475 del 27 de octubre de 2022, en cuanto a establecer que el número de cédula correcto de la cedente es **25.234.667**. Y que la notificación del acto administrativo 500084 del 09 de noviembre de 2022 junto con el presente acto de aclaratoria se debe efectuar al señor JULIO ALBERTO ROZO PEREZ

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar de oficio para todos los efectos jurídicos a los que haya lugar, cada una de las citas de la resolución SPE-GDP No. 0001475 del 27 de octubre de 2022 expedida por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, en las que se haya **BEATRIZ ELENA ALVAREZ LOZANO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **25.234.667**. conforme a lo previsto en la parte considerativa de éste acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor JULIO ALBERTO ROZO PEREZ identificado con cedula de ciudadanía N°: 79.410.966, haciéndole saber que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001625 del 11 de Noviembre de 2022

Página 3 de 3

“Por la cual se aclara la resolución SPE-GDP No. 0001475 del 27 de octubre de 2022”

contra la presente Resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES
Firmado digitalmente por JOHN
JAIRO BELTRAN QUIÑONES
Fecha: 2022.11.11 15:32:20 -05'00'

JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONOMICAS

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado y/o aprobado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones, normas y procedimientos legales. Por lo tanto, lo presentamos para la firma de la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Carolina Báez Cepeda	Profesional	Gerencia de Pensiones		11/11/2022



4081516076

Identificación: 860041163

Remitente: FONCEP

Dirección: Carrera 6 # 14-98 piso 2

Ciudad: BOGOTÁ - Depto: BOGOTÁ D C - Tel: 3060200

Identificación: 502367

Destinatario: JUAN MANUEL GUEVARA ZARATE

Dirección: CL 146 7 F 22 APTO 802

Ciudad: BOGOTÁ - Depto: BOGOTÁ D C - Tel:

OP: 4081516076

Peso 1 Kg	Volumen 1 Kg	Unidad 1 Un.
Original		Vr Declarado 5.000,00

cadena courier



4081516076

OP: 4081516076

 Reclamo Incongruencia:

MENSAJERIA

Remitente: FONCEP

Identificación: 860041163

Cod. Postal: 110321015

Dirección: Carrera 6 # 14-98 piso 2 - Tel: 3060200

Ciudad: BOGOTÁ - Depto: BOGOTÁ D C

FECHA ENTREGA:

Mes

ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16
 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Destinatario: JUAN MANUEL GUEVARA ZARATE

Dirección: CL 146 7 F 22 APTO 802 - Tel:

Radicado: 0

Zona: 0

Ciudad: BOGOTÁ - Depto: BOGOTÁ D C

Producto: 1 FOLIO

Cod. Postal:

Observación

Desconocido

RECIBI CONFORME

Firma y Cédula o Sello

Motivo Devolución

- Desconocido
 Rehusado
 No Reside
 No Reclamado
 Dirección Errada
 Otros

Desconocido
 Rehusado
 No Reclamado
 Dirección
 Otros

Peso	Volumen	Vr Declarado	Quien Entrega	Unidades	1 de 1
1 Kg	1 Kg	5.000,00		1 Un.	Original

DESCONOCIDO -
Edificio Aria 146
24-11-2022



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EE-00153-20222144-Sigef Id: 502367
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 21-noviembre-2022 8:01:29
Dependencia Remitente: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
Entidad Destino: JUAN MANUEL GUEVARA ZARATE
Serie: 01.60 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

CORREO CERTIFICADO

Señor(a)

Juan Manuel Guevara Zarate

CL 146 7F – 22 AP 802 – Barrio: Los Cedros Oriental

Correo: No tiene

Teléfono: No tiene

Bogotá D.C

ASUNTO : Notificación Resolución
SOLICITUD : ID. 471256 del 22 de junio de 2022

Respetado (a) Señor (a):

Con el fin de surtir **Notificación personal de la RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001475 del 27 de Octubre de 2022 y RESOLUCIÓN SPE - GDP N° 0001625 del 11 de Noviembre de 2022**, mediante la cual se resolvió solicitud, sírvase comparecer a la Oficina de Atención al Pensionado del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 – Torre A Piso 2, Edificio Condominio – Parque Santander, en horario de 7:00 A.M. a 4:00 P.M. de lunes a viernes, o al Supercade CAD en el horario de 7:00 A.M. a 1:00 P.M y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M. de lunes a viernes o los sábados de 8:00 A.M. a 12:00 M. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación. En caso de no surtir la diligencia de notificación personal dentro de dicho término, se procederá a efectuar la notificación por aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Código Contencioso Administrativo.

Para surtir la notificación personal deberá presentar la cédula de ciudadanía y aportar fotocopia de la misma.

En caso de que la notificación se surta por intermedio de apoderado, éste deberá presentar copia del poder especial otorgado para el efecto, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y aportar copia de la cedula del poderdante.

Es preciso que tenga en cuenta que de conformidad con el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011, "...Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada..."

Cordial saludo,

MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ

Asesora de Dirección

Comunicaciones y Servicio al Ciudadano

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
-----------	--------	-------	-------------	-------	-------

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Aprobó	Magnolia Vega Rodríguez	Asesora Dirección	de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano		19/07/2022
Revisó	Yimmy Benavides Orjuela	Contratista	Servicio al Ciudadano		19/07/2022
Proyectó	Ángela María Rincón Vanegas	Contratista	Servicio al Ciudadano		19/07/2022

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES